



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, primero de marzo de dos mil veinticuatro

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Deisy García Álvarez
Demandado	Edwar Camilo Ríos Correa
Radicado	050013110014-2021-00419-00
Auto	No accede a lo solicitado

Se le reitera al demandado el auto del 14 de diciembre del 2023, en el cual se le indico que una vez conocida la renuncia a la empresa AXITY COLOMBIA S.A.S., se procedió por el Despacho a retener los dineros a favor del mismo, para garantizar el pago de las cuotas futuras, y por esto no se le realizará la entrega de estos dineros.

Sobre las retenciones y consignaciones realizadas a la cuenta de depósitos del Banco Agrario, estas las tiene el Despacho, si el demandado realiza pagos directos a la demandante, este deberá aportar los soportes de los mismos, mes a mes.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3dfbe0a05c2e96390b675d3209bfcf50055d1e99587626c355e26c390ef7d287**

Documento generado en 01/03/2024 04:06:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>